

consideración prioritaria para su inclusión en los programas nacionales. El tercero incluiría políticas y medidas que hayan sido identificadas como de probada efectividad y potencialidad, y cuya inclusión en los programas nacionales se debería considerar de forma apropiada a las circunstancias nacionales.

Es precisamente este elemento de la propuesta, los anexos sobre políticas y medidas, lo que pretende en particular dotarle de una estructura dinámica. Prevedemos que los anexos serán revisados y actualizados con frecuencia, si no continuamente, a la luz de análisis y evaluaciones posteriores, el progreso tecnológico, y los acuerdos alcanzados sobre la coordinación de instrumentos en este o en otros foros internacionales. Asimismo, prevemos que se podrían añadir a los anexos a lo largo del tiempo políticas y medidas adicionales, así como enmiendas y especificaciones adicionales a las ya existentes.

Nos gustaría asimismo llamar la atención sobre otro elemento importante de la estructura propuesta: los objetivos cuantitativos de limitación y reducción en plazos específicos. La Unión Europea siempre ha estado comprometida con un enfoque combinado, entendiéndose que el protocolo u otro instrumento legal debería contener compromisos tanto referentes a políticas y medidas como a objetivos cuantitativos de limitación y reducción en plazos específicos. Este enfoque se haya recogido en los apartados (a), (b) y (c) del artículo 1 de nuestra propuesta.

Otras características de la estructura propuesta, a nuestro parecer, se explican por sí mismas y son coherentes en gran medida con los conceptos y enfoques recogidos en el Convenio. También se pretende que sean completamente coherentes tanto con el espíritu como con la letra del Mandato de Berlín.

---